

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXVI

VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1996

NÚMERO 258

FASCÍCULO SEGUNDO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

23558

ORDEN de 16 de octubre de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con la Ley 24/1994, de 12 de julio (*Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes; Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, y Orden de 14 de octubre de 1996, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional de los funcionarios de los Cuerpos que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) que se convoquen durante el curso 1996/1997, y exis-



tiendo plazas vacantes en los centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan,

Esta Consejería ha dispuesto convocar concursos de traslados de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Se convocan concursos de traslados de acuerdo con las normas y especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

Profesores de Enseñanza Secundaria. Profesores Técnicos de Formación Profesional. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Catedráticos de Música y Artes Escénicas. Profesores de Música y Artes Escénicas. Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Estos concursos se regirán por las siguientes disposiciones:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27); Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y la Lev 24/1994, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), así como la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, modificada por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre); Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23); Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre); Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 10); Orden de 14 de octubre de 1996, y cuantas otras le sean de aplicación.

El Real Decreto 1635/1995, adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional. Tras la aprobación del Mapa Escolar de Andalucía quedarán definidos los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior correspondientes a la Formación Profesional Específica que se impartirán en cada centro. En este proceso, en el caso de que los Profesores de una especialidad antigua hayan sido adscritos a más de una especialidad nueva, la Consejería de Educación y Ciencia arbitrará un procedimiento para que se les asigne un puesto de trabajo en una de las especialidades de las que sean titulares, sin perjuicio de los derechos que sobre las restantes puedan ejercer en virtud de los establecido en la normativa vigente.

Los Profesores que, como consecuencia del citado proceso, vean modificado su destino tendrán, a todos los efectos, la consideración prevista en el apartado e) de la base novena y el párrafo final del punto 1.2.4 del baremo.

Segunda. Publicación de plazas correspondientes a los Cuerpos citados en los apartados anteriores.—Las plantillas orgánicas de los centros y las vacantes existentes en las mismas para el curso 1996/1997, correspondientes a los Cuerpos, se publicarán relacionadas por centros, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1996 y las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo, así como las que originase en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Cultura. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1996/1997. Todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en el anexo I a la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el anexo V.

Los Profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995 puedan desempeñar varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Exclusivamente al centro en que tienen destino definitivo a plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología, por una sola vez, siempre que, aun no siendo titulares de la misma, ostenten el requisito de:

Estar en posesión del Título de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Licenciado o Diplomado de la Marina Civil, Licenciado en Ciencias, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y aquellas titulaciones homologadas a las citadas anteriormente que recoge el Real Decreto 1954/1994 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre).

3. Exclusivamente al centro en que tienen destino definitivo a plazas correspondientes a la especialidad de Psicología y Pedagogía, por una sola vez, siempre que, aun no siendo titulares de la especialidad ostenten el requisito de:

Encontrarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación (Especialidades Psicología o Ciencias de la Educación) o Filosofía y Letras (Especialidades Pedagogía o Psicología) o que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974.

4. Plazas correspondientes a la especialidad de Economía en los centros que aparecen consignados en el anexo I, por una sola vez, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Tener destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Encontrarse en posesión del Título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Economía, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, Diplomado en Ciencias Empresariales, Diplomado en Gestión y Administración Pública.

5. Plazas de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El Profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Profesores Técnicos de Formación Profesional.—Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

 Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en el anexo I, y para las especialidades que figuran en el anexo VI.

Los Profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Exclusivamente al centro en que tienen destino definitivo a plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología, por una sola vez, siempre que reúnan las condiciones y requisitos previstos en la base tercera, punto 2.

Quinta. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.—Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas

de los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VII.

Sexta. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

- 1. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.
- 2. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX.

Séptima. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- 1. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, conforme a la normativa vigente, podrán solicitar las plazas de los centros que aparecen en el anexo IV, para las especialidades que figuran en el anexo X.
- 2. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los centros que aparecen en el anexo IV, para las especialidades que figuran en el anexo XI.

Octava. Participación voluntaria.—Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

- Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- 1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en algunas de las situaciones que se indican a continuación:
- a) Servicio activo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el destino obtenido en el último concurso de traslados (a tales efectos será computable el curso académico 1996/1997).
- b) Servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia en el destino obtenido en el último concurso de traslados (a tales efectos será computable el curso académico 1996/1997).
- c) Excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara del supuesto de excedencia voluntaria contemplada en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si al finalizar el curso escolar 1996/1997 han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

- d) Suspensión declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el curso 1996/1997 haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.
- 1.2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en sus respectivas convocatorias.
- 1.3. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determine en la base décima de esta convocatoria.
- 2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas:

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación a quien se determine en la convocatoria de la Administración Educativa en que tengan destino definitivo o en la que tuvieron el último destino con carácter definitivo en caso de no encontrarse actualmente en la situación de activo.

Novena. Participación obligatoria.

- 1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:
- a) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones, hayan reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará, de oficio, destino definitivo en plazas que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares, en centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo deberán participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional, y hayan sido declarados en estas situaciones desde algún centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso, o si participando no solicitaran suficiente número de centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

c) Los funcionarios que, habiendo estado adscritos a plazas en el exterior desde centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, deban reincorporarse al ámbito territorial de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en el curso 1997/1998.

Los Profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 52.2 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares correspondientes a los centros de la localidad dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la que tuvieron su último destino definitivo. Si participando en estas condiciones no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a un puesto en un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la misma localidad o, en su caso, en la correspondiente provincia.

En el supuesto de que no participen o si participando sin ejercer el derecho preferente no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado f) de esta base.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino serán adscritos provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Los funcionarios que se hallen adscritos en puestos de Función Inspectora y deban reincorporarse a la docencia en el curso 1997/1998.

Si desean ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 40 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, deberán solicitar,

de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, correspondientes a los centros de la localidad en la que tuvieran su último destino definitivo.

En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a un puesto en un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con carácter preferente en la misma localidad. Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino serán adscritos provisionalmente, en los términos anteriores a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

e) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por habérseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, y a la de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

f) Los Profesores con destino provisional que durante el curso 1996/1997 estén prestando servicios en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y que figuren como tales en la Orden de 28 de mayo de 1996 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de junio), por la que se resolvía el concurso de traslados del curso anterior, si no tienen destino definitivo por otra especialidad. Estos funcionarios están obligados a solicitar plazas de la especialidad con la que figuran en la precitada Orden, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades de las que, en su caso, sean titulares.

A los Profesores incluidos en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará de oficio destino definitivo en puestos a los que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los Profesores provenientes de especialidades unificadas por el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, podrán optar porque la obtención del destino definitivo de oficio sólo pueda realizarse en centros docentes que impartan la misma modalidad educativa por la que accedieron (los antiguos Agregados de Bachillerato en Institutos de Bachillerato o Institutos de Enseñanza Secundaría que impartan Bachillerato Unificado Polivalente y los antiguos Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Institutos de Formación Profesional o en Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Formación Profesional). Para ello deberán cumplimentar el recuadro correspondiente de la instancia e incluirán en sus peticiones, además de cuantos otros centros deseen, la totalidad de los centros de la modalidad educativa correspondiente. Caso de no hacerlo así, les será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que el profesorado de este subapartado f) no obtuviera destino definitivo, estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

La adjudicación de destino a los concursantes que participando por este apartado f) resultaron seleccionados en los procedimientos selectivos correspondientes a las convocatorias de 1991, 1992, 1993, 1994 y 1996, se hará respetando en cada caso las preferencias establecidas en la disposición adicional decimosexta, números 2 y 6, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y las disposiciones que con carácter general se establecen en las precitadas convocatorias. En consecuencia, cualquier aspirante que haya superado los procedimientos selectivos mencionados por el turno de acceso de movilidad por una especialidad, ostenta preferencia para la obtención de destino definitivo sobre los aspirantes seleccionados por el turno libre o reserva de minusválidos de esa misma especialidad de su promoción y posteriores. Si en virtud de esta pre-

ferencia a un participante del turno de acceso de movilidad le correspondiera una plaza solicitada por concursantes con mayor puntuación provenientes del turno libre o reserva de minusválidos de la misma promoción o siguientes y que hubiera sido, además, solicitada por concursantes de promociones anteriores con mayor puntuación que el concursante por el turno de acceso de movilidad, la plaza se adjudicará al concursante de las promociones anteriores que le correspondiere por su puntuación.

g) Los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de marzo de 1996 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 26), salvo lo previsto en el apartado 14 de la base 15 de la citada Orden, con los siguientes criterios y consideraciones:

Presentarán instancias por duplicado, solicitando destino en los centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que aparecen relacionados en los correspondientes anexos de esta convocatoria para cada Cuerpo.

La adjudicación de destino a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el orden en que aparezcan en las correspondientes listas de aprobados, manteniéndose la preferencia en la elección de los destinos vacantes citada en el apartado f) anterior.

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar con carácter definitivo o, en su caso, provisional, a cualquiera de los centros correspondientes, a aquellos Profesores que no participen o no soliciten suficiente número de centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los centros, no obtengan destino definitivo.

Las plazas que se convocan para el profesorado incluido en este apartado g) serán las que resulten de la Resolución del presente concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos a los que se refiere la presente Orden.

El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a la superación de la fase de prácticas, en los casos en que sea preceptiva, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de la presente base, a excepción de los supuestos f) y g), podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones Educativas en los términos que establezcan las respectivas convocatorias, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y a excepción de aquellos a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

Décima. Derechos preferentes.—Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a localidad:

Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por la que se regula la acción educativa en el exterior.

Decreto 66/1993, de 11 de mayo, por el que se regulan las funciones y organización del Servicio de Inspección Técnica de Educación y se desarrolla el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la Función Inspectora Educativa.

Ley 4/1995, de 23 de marzo, de regulación del permiso parental y por maternidad.

Los funcionarios que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los centros restantes de dicha localidad.

Podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

- 2. Derecho preferente a centro:
- 2.1 Los Profesores desplazados del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo, por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario, tendrán derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otro puesto en el mismo centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.
- 2.2 Derecho preferente a plazas en el centro donde tuvieran destino definitivo, de la nueva especialidad adquirida en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Orden de 8 de abril de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 14) y Orden de 7 de marzo de 1996 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 26).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, los funcionarios que hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados «aptos» en los procedimientos convocados a estos efectos, gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinados a plazas de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo.

Para ejercitar este derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares.

2.3 De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, los Profesores de Enseñanza Secundaria que cuenten con destino definitivo en el centro y reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, base tercera, apartados 2, 3 y 4, tendrán preferencia para obtener destino en las plazas de las especialidades de Tecnología, Psicología, Pedagogía y Economía.

2.4 Los Profesores Técnicos en las mismas circunstancias, base cuarta, apartado 2, tendrán preferencia para la obtención de destino en las plazas de la especialidad de Tecnología.

Para ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en el apartado correspondiente a la petición de vacantes, en primer lugar el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante.

Podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Undécima. Forma de participación.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 1996, aun cuando se concurse por más de una especialidad o se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, los concursantes presentarán una única instancia, por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo XII a la presente Orden, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta base. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el centro o unidad administrativa en que esté destinado el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera ejercido su último destino docente.

La instancia se dirigirá a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la que dependa el centro de destino definitivo. En el caso de no tener destino definitivo, se tomará como referencia el centro en el que ha prestado servicios en el curso 1996/1997. Los concursantes en servicio activo sin reserva de plaza o los procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el centro en el que tuvieron su último destino. Los participantes por los apartados 1.c) y 1.d) de la base novena de la presente convocatoria la dirigirán en todo caso, a la Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, según determina el baremo, consignando los datos a los que se refiere el primer párrafo de esta base.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsa, extendidas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, centros dependientes de las mismas, o por los organismos correspondientes de las restantes Administraciones Educativas. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Al objeto de facilitar los trámites a efectuar por los concursantes, quienes habiendo participado en los concursos de traslados convocados por Orden de 11 de octubre de 1994 («Boletin Oficial de la Junta de Andalucía» del 19) y Orden de 21 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 2 de diciembre), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, resultaron admitidos a participar en dicho concurso, no hubieran presentado renuncia al mismo y continúen en la misma situación administrativa, podrán optar por la modalidad simplificada de participación, para lo cual no deberán presentar nuevamente la documentación justificativa de los méritos entonces alegados en cada uno de los apartados del baremo, debiendo aportar únicamente manifestación expresa al respecto acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, teniendo en cuenta que la baremación de partida será la obtenida en las Resoluciones definitivas de los concursos de traslados que se citan al principio del párrafo, salvo las diferencias que pudieran producirse con motivo de la resolución definitiva del concurso de acceso a la condición de Catedrático.

A la citada baremación se añadirán los méritos obtenidos con posterioridad a los días 7 de noviembre de 1994 y 22 de diciembre de 1995, fechas de finalización de los plazos de presentación de instancias de los concursos de traslados 1994/1995 y 1995/1996, respectivamente, para lo cual deberán aportar la documentación exigida en el baremo que como anexo XII figura en la presente

Duodécima.—Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en cualquiera de las dependencias a que aluden los artículos 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Decimotercera.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será desde el 28 de octubre hasta el 14 de noviembre de 1996, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá solicitud alguna.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncia a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta la finalización del plazo de entrega de solicitudes, pudiendo formularse nuevas renuncias en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional, en la base decimoséptima, entendiendo que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Las renuncias, en cualquier caso, irán acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad.

Decimocuarta.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los centros y localidades que soliciten por orden de preferencia, con los códigos de localidad o de centro y especialidad que figuran en los anexos a la presente Orden. Igualmente, deberán cumplimentar los códigos relativos a las especialidades por las que participan, pudiendo alternar las peticiones a centros o localidades y especialidades en el orden que deseen.

Decimoquinta.—Los méritos alegados por los concursantes serán valorados por la Administración Educativa a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. A tal efecto, y durante el tiempo preciso para ello, se podrán adscribir de forma provisional funcionarios docentes a la citada Dirección General.

Decimosexta.—Una vez valorados los méritos de los participantes se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones realizadas, a las puntuaciones obtenidas según el baremo que figura como anexo XII a esta Orden y a lo dispuesto en la misma y se harán públicas las resoluciones provisionales de los concursos de traslados, en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 1996, atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como último criterio de desempate el orden del primer y, en su caso, segundo apellidos, teniendo en cuenta que deberá contarse para cada uno de ellos a partir de dos letras que serán determinadas mediante sorteo realizado al efecto por la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura, tal como establece la normativa a estos efectos.

Decimoséptima.—Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación en el plazo de cinco días a partir de su exposición en los tablones de anuncios de los lugares previstos en el apartado anterior.

Asimismo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la base decimotercera de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a que alude la base duodécima.

Esta adjudicación será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de reclamaciones a las listas provisionales, de las posibles renuncias de participación en el concurso de traslados o de las correcciones de errores de las plantillas de los centros.

Decimoctava.—Consideradas las reclamaciones y renuncias a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se aprueban las resoluciones definitivas de estos concursos de traslados. Dicha Orden se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del concurso. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse a la plaza obtenida.

Decimonovena.—Los participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en esta Comunidad en materia retributiva.

Vigésima.—Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésima primera.—La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá efectos administrativos de 15 de septiembre y económicos de 1 de octubre de 1997.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.—El Consejero, Manuel Pezzi Ceretto.

ANEXO I

	T
Código del centro	Nombre del centro
*	Localidad: Adra
	Código: 040030001
04000134C 04000110C	I. B. Gaviota. I. E. S. (Abdera).
	Localidad: Aguadulce
	Código: 040790001
04700260C	I. B.
	Localidad: Albox
	Código: 040060001
04000250C	I. E. S.
04005284C	I. E. S. (Martín García Ramos).
	Localidad: Alhama de Almería
	Código: 040110001
04700259C	I. E. S. (Cerro Milano).
	Localidad: Almería
	Código: 040130001
04001242C	E. A. A. y O. A.
04004620C	I. B. Al-Ándalus.
04004802C 04001163C	I. B. Alborán, I. B. Alhadra.
04001151C	I. B. Celia Viñas.
04001141C 04005958C	I. B. Nicolás Salmerón y Alonso.
04003938C	I. E. S. (Albaida). I. E. S. (Alhamilla).
04700156C	I. E. S. (Bahía de Almería).
04001187C 04004814C	I. E. S. (Los Ángeles). I. E. S. El Argar.
04700326C	I. E. S. Galileo.
04700107C	I. E. S. núm. 1.
04001205C	I. F. P. Almeraya.
	Localidad: Berja
	Código: 040290004
04001825C	I. B. Sierra de Gador.
	Localidad: Campohermoso
	Código: 040660006
04700132C	I. B. Campos de Níjar.
	Localidad: Canjáyar
	Código: 040300002
04005533C	I. E. S. (Valle de Andarax).
	Localidad: Cantoria
04001931C	Código: 040310004
040019310	I. E. S. (Valle de Almanzora).
j	Localidad: Carboneras
	Código: 040320004
04700053C	I. B. Juan Goytisolo.
	Localidad: Cuevas de Almanzora
	Código: 040350305
04002052C	I. E. S. (Jaroso).

Código del centro	Nombre del centro	Cotton Allered	
Codigo del centro	Numbre dei centro	Código del centro	Nombre del centro
	Localidad: Ejido (El) Código: 049020005		Localidad: Vera Código: 041000003
04700272C 04002313C 04004826C	I. B. Fuente Nueva. I. B. Santo Domingo. I. E. S. Murgi.	04004437C 04004978C	I. E. S. (Alyanub). I. E. S. (El Palmeral).
	Localidad: Fiñana		Localidad: Alcalá de los Gazules
	Código: 040450002		Código: 110010001
04002532C	I. E. S. (Sierra Nevada).	11700305C	I. E. S. (Sainz de Andino).
	Localidad: Huércal-Overa		Localidad: Alcalá del Valle
*	Código: 040530007		Código: 110020001
04005363C 04002714C	I. E. S. (Al-Bujaira). I. E. S. (Cura Valera).	11700470C	S. E. S. O. (del I. E. S. Zaframagón de O). Localidad: Algeciras
	Localidad: Macael		Código: 110040001
	Código: 040620001	11000368C	I. B. Isla Verde.
04003135C	I. E. S. (Juan Rubio Ortiz).	11700135C 11000371C	I. B. Levante. I. B. núm. 2.
	Localidad: Mojácar	11008446C	I. B. Saladillo
	Código: 040640005	11008495C 11000381C	I. F. P. Torre Almirante. I. F. P. Ventura Morón.
04700090C	S. E. S. O. (del Alyanub de Vera).	11700342C	S. F. P. (del I. F. P. Torre Almirante).
	Localidad: Mojonera (La)		Localidad: Algodonales
04700363C	Código: 049030003 Extensión del I. B. de Puebla de Vi.		Código: 110050001
04700303C	Localidad: Olula del Río	11006668C	I. E. S. Fuente Alta
	Código: 040690005		Localidad: Arcos de la Frontera
04003457C	I. E. S. (Rosa Navarro).		Código: 110060002
	Localidad: Puebla de Vícar	11000711C	I. E. S. (Alminares).
	Código: 041020007		Localidad: Barbate de Franco
04700144C	I. B.		Código: 110070001
	Localidad: Pulpí	11000824C	I. B. Trafalgar
	Código: 040750302		Localidad: Barca de la Florida (La)
04700341C	I. E. S. Mar Serena.		Código: 110200003
	Localidad: Roquetas de Mar	11700482C	Ext. (del I. B. Asta Regia).
	Código: 040790010		Localidad: Barrios (Los)
04004966C 04700016C	I. B. I. E. S. (Turaniana).		Código: 110080001
	Localidad: Serón	11700561C	I. E. S.
	Código: 040830904		Localidad: Benalup de Sidonia
04700399C	S. E. S. O. (del I. E. S. Alto Almanzora).		Código: 110230003
	Localidad: Sorbas	11700421C	I. E. S. Casas Viejas.
	Código: 040860701		Localidad: Bornos
04700417C	S. E. S. O. (del I. E. S. El Palmeral de).	44-00	Código: 110100001
	Localidad: Tabernas	11700755C	I. E. S.
	Código: 040880012		Localidad: Cádiz
04700429C	S. E. S. O. (del I. E. S. Bahía de Almer).	117000070	Código: 110120001
	Localidad: Tijola	11700287C 11001750C	I. B. La Caleta I. B. Santa María del Rosario.
	Código: 040920007	11700317C 11008501C	I. B. A. D. I. E. S. (Bahía de Cádiz).
04700351C	I. E. S. Alto Almanzora	11001762C	I. E. S. (Columela).
	Localidad: Vélez Rubio	11700299C 11001828C	I. E. S. (Drago). I. E. S. (Rafael Alberti).
04004361C	Código: 040990409 I. E. S. (José Marín).	11700688C 11001786C	I. E. S. (San Severiano). I. E. S. La Viña
04004381C 04005387C	I. E. S. (Jose Marin). I. E. S. (Los Vélez).	11700691C	S. E. S. O. (del I. E. S. Rafael Alberti).

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	Localidad: Chiclana de la Frontera	•	Localidad: Puerto Serrano
	Código: 110150004		Código: 110290002
1700123C	I. B. Huerta del Rosario.	11004738C	Blas Infante (277).
1002213C	I. B. Poeta García Gutiérrez.	11700640C	S. E. S. O. (del I. E. S. Castillo de Ma.).
1007582C 1700354C	I. E. S. (Pablo Ruiz Picasso). S. E. S. O. (del I. E. S. Pablo Ruiz Picasso).		Localidad: Rota
17003340			Código: 110300004
	Localidad: Chipiona	11004866C	I. B.
	Código: 110160001	11004888C	I. F. P.
1008471C	I. B. Salmedina.		Jacobs-J. Com. To. 1
	Localidad: Conil de la Frontera		Localidad: San Fernando
	Código: 110140003	115005100	Código: 110310002
1008461C	I. B. La Atalaya	11700512C 11005241C	I. E. S. I. E. S. (Isla de León).
ŀ	Localidad: Jerez de la Frontera	11700147C	I. E. S. (La Bahía).
	Código: 110200014	11005275C	I. E. S. (Las Salinas).
1003217C	I. B. Alvar Núñez.	11008239C 11700721C	I. E. S. (Sancti Petri). S. E. S. O. (de I. E. S. Las Salinas de).
1003217C 1007387C	I. B. Asta Regia,	117007210	
1008483C	I. B. José Manuel Caballero Bonald		Localidad: San Roque
1700172C 1700767C	I. B. Santa Isabel de Hungría. I. E. S.		Código: 110330007
1003205C	I. E. S. I. E. S. (Padre Luis Coloma).	11007791C	I. E. S. (Carlos Castilla del Pino).
1700160C	I. E. S. Almunia.	11005755C 11005743C	I. E. S. José Cadalso. I. F. P. Hostelera.
1008513C 1007922C	I. F. P. Andrés Benítez I. F. P. Fco. Romero Vargas.		
1007922C	I. F. P. La Granja		Localidad: Sanlúcar de Barrameda
	Localidad: Jimena de la Frontera		Código: 110320007
		11005639C 11700196C	I. E. S. (Doñana). I. E. S. Cristóbal Colón.
1=001010	Código: 110210002	11700190C 11005551C	I. E. S. Francisco Pacheco.
1700184C 1700706C	I. E. S. Hozgarganta. S. E. S. O. (del I. E. S. Hozgarganta de).	11700615C	I. E. S. Juan Sebastián Elcano.
	·		Localidad: Tarifa
	Localidad: Línea de la Concepción (La)		Código: 110350018
	Código: 110220001	11700585C	I. E. S. Almadraba.
1003916C 1003862C	I. E. S. Mar de Poniente. I. E. S. (Menéndez Tolosa).	11700731C	S. E. S. O. (del I. E. S. Almadraba de T.).
1003874C	I. E. S. Mediterráneo.		Localidad: Trebujena
1003886C	I. E. S. Vírgen de la Esperanza.		Código: 110370001
	Localidad: Medina-Sidonia	.11700159C	I. E. S. (Alventus).
	Código: 110230009	7117001370	•
1004039C	I. B. Sidón.		Localidad: Ubrique
1007910C	I. E. S. (San Juan de Dios).		Código: 110380001
	Localidad: Olvera	11006693C	I. E. S. (Las Cumbres).
	Código: 110240004	11006681C	I. E. S. (Nuestra Señora de los Remedios).
1006671C	I. E. S. (Zaframagón).	Ì	Localidad: Vejer de la Frontera
-	Localidad: Prado del Rey		Código: 110390013
	Código: 110260001	11700597C	I. E. S. La Janda.
17005000			Localidad: Villamartín
1700500C	S. E. S. O. (del I. E. S. Castillo de Ma.).		Código: 110410003
	Localidad: Puerto de Santa María (El)	11007545C	I. E. S. (Castillo de Matrera).
	Código: 110270014	11700743C	S. E. S. O. (del I. E. S. Castillo de Ma.).
		į.	
	I. B. Pedro Muñoz Seca.		Localidad: Aquilar
1008525C	I. B. Santo Domingo.		Localidad: Aguilar Código: 140020001
1008525C 1004428C 1700445C	I. B. Santo Domingo. I. E. S. (Mar de Cádiz). I. E. S. José Luis Tejada Peluffo.	147003900	Código: 140020001
1008525C 1004428C 1700445C 1700603C	I. B. Santo Domingo. I. E. S. (Mar de Cádiz). I. E. S. José Luis Tejada Peluffo. I. E. S. Pintor Juan Lara.	14700390C	Código: 140020001 I. E. S.
1008525C 1004428C 1700445C 1700603C	I. B. Santo Domingo. I. E. S. (Mar de Cádiz). I. E. S. José Luis Tejada Peluffo. I. E. S. Pintor Juan Lara. S. E. S. O. (del I. E. S. José L. Tejada).	14700390C	Código: 140020001 I. E. S. Localidad: Almodóvar del Río
1008525C 1004428C 1700445C 1700603C	I. B. Santo Domingo. I. E. S. (Mar de Cádiz). I. E. S. José Luis Tejada Peluffo. I. E. S. Pintor Juan Lara.		Código: 140020001 I. E. S. Localidad: Almodóvar del Río Código: 140050001
1008525C 1004428C 1700445C 1700603C	I. B. Santo Domingo. I. E. S. (Mar de Cádiz). I. E. S. José Luis Tejada Peluffo. I. E. S. Pintor Juan Lara. S. E. S. O. (del I. E. S. José L. Tejada).	14700390C 14008068C	Código: 140020001 I. E. S. Localidad: Almodóvar del Río
1008525C 1004428C 1700445C 1700603C 1700551C	I. B. Santo Domingo. I. E. S. (Mar de Cádiz). I. E. S. José Luis Tejada Peluffo. I. E. S. Pintor Juan Lara. S. E. S. O. (del I. E. S. José L. Tejada). Localidad: Puerto Real Código: 110280003 I. E. S. (Manuel de Falla).		Código: 140020001 I. E. S. Localidad: Almodóvar del Río Código: 140050001
1008525C 1004428C 1700445C 1700603C 1700551C	I. B. Santo Domingo. I. E. S. (Mar de Cádiz). I. E. S. José Luis Tejada Peluffo. I. E. S. Pintor Juan Lara. S. E. S. O. (del I. E. S. José L. Tejada). Localidad: Puerto Real Código: 110280003		Código: 140020001 I. E. S. Localidad: Almodóvar del Río Código: 140050001 I. E. S. (Carbula).

		<u> </u>	32.07
Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	Localidad: Bujalance		Localidad: Montoro
	Código: 140120001		Código: 140430007
14000689C	I. B. Juan de Mena.	14004981C	I. B. Santos Isasa.
	Localidad: Cabra	14004971C	I. F. P. Antonio Galán Acosta.
	Código: 140130005		Localidad: Palma del Río
14000847C	I. B. Aguilar y Eslava.		Código: 140490009
14000835C	I. F. P. Felipe Solís Villechenous.	14005298C	I. E. S. (Antonio Gala).
	Localidad: Carlota (La)		Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo
	Código: 140170004		Código: 140520003
14700298C	I. E. S. Nuevas Poblaciones.	14005501C	I. E. S. (Alto Guadiato).
	Localidad: Castro del Río	14005493C	I. E. S. (Florencio Pintado).
	Código: 140190003		Localidad: Posadas
14001347C	I. B. Ategua. I. F. P. Cristóbal M. Toledo.		Código: 140530009
14001384C		14005560C	I. E. S.
	Localidad: Córdoba		Localidad: Pozoblanco
140000040	Código: 140210009		
14002984C 14007180C	I. B. Averroes. I. B. Blas Infante.	140076940	Código: 140540001
14002996C	I. B. López Neyra.	14007684C 14005663C	I. E. S. (Antonio María Calero). I. E. S. (Los Pedroches).
14700161C 14700146C	I. B. Medina Azahara. I. B. núm. 9.		Localidad: Priego de Córdoba
14700018C	I. B. A. D.		Código: 140550020
14007374C 14002960C	I. E. S. (La Fuensanta). I. E. S. (Luis de Góngora).	14005936C	I. E. S. (Álvarez Cubero).
14002972C	I. E. S. (Séneca).	14005912C	I. E. S. (Fernando III el Santo).
14007945C 14700067C	I. E. S. (Trassierra). I. E. S. Alhaken II.	14700377C	S. E. S. O. (del I. E. S. Álvarez Cubero).
14700286C	I. E. S. Ángel de Saavedra.		Localidad: Puente Genil
14007659C 14700079C	I. E. S. Galileo Galilei. I. E. S. Gran Capitán.		Código: 140560012
14008056C	I. F. P. San Álvaro.	14006217C	I. B. Manuel Reina.
14002923C	I. P. F. P. Maimónides.	14007350C	I. E. S. (Ing. Juan de la Cierva y C.).
14700341C	S. E. S. O. (del I. E. S. La Fuensanta).		Localidad: Rambla (La)
	Localidad: Fernán Núñez		Código: 140570002
140025510	Código: 140270001 I. E. S. (Francisco de los Ríos).	14006345C	I. E. S. (Profesor Tierno Galván).
14003551C 14700365C	S. E. S. O. (del I. E. S. Francisco de los Ríos).		Localidad: Rute
	Localidad: Fuente Obejuna		Código: 140580022
	Código: 140290007	14006485C	I. B.
14003708C	I. E. S. (Lope de Vega).	14007428C	S. E. S. O. (del I. E. S. Fernando III el Santo).
*	Localidad: Fuente Palmera		Localidad: Santaella
• .	Código: 140300003		Código: 140600009
14700304C	I. E. S. Colonial.	14006576C	I. E. S. (Arcelacis).
	Localidad: Hinojosa del Duque		Localidad: Villanueva de Córdoba
	Código: 140350001		Código: 140690001
14004099C	I. E. S. (Jerez y Caballero).	14700316C	I. E. S. La Jara.
14004105C	I. E. S. (Padre Juan Ruiz).		Localidad: Albuñol
	Localidad: Hornachuelos		Código: 180060001
	Código: 140360010	18700347C	I. E. S. La Contraviesa.
14700353C	S. E. S. O. (del I. E. S. Antonio Gala D.).	10,000476	
	Localidad: Lucena		Localidad: Alhama de Granada
	Código: 140380009	107004*10	Código: 180130001
14004580C	I. B. Marqués de Comares.	18700451C	I. E. S.
14007404C	I. F. P. Juan de Arejula.		Localidad: Almuñécar
	Localidad: Montilla		Código: 180170001
140040410	Código: 140420006	18700463C	I. E. S. Al-Ándalus.
14004841C 14004828C	I. B. Inca Garcilaso. I. F. P. Emilio Canalejo Olmeda.	18000601C 18700499C	I. E. S. Antigua Sexi. S. E. S. O. (del I. E. S. Antigua Sexi D.).
	•		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	Localidad: Armilla	•	Localidad: Guadix
•	Código: 180210001		Código: 180890005
18700232C	I. E. S. (Alba Longa).	18004801C	I. B. Padre Poveda.
	Localidad: Atarfe	18004793C	I. B. Pedro Antonio de Alarcón.
	Código: 180220001	18009213C	I. F. P. Acci.
8000908C	I. B. Iliberis.		Localidad: Herradura (La)
8009407C	I. F. P.		Código: 180170004
	Localidad: Baza	18700554C	S. E. S. O. (del I. E. S. Antigua Sexi D.)
	Código: 180230003	20,000	
8001147C	I. E. S. (José de Mora).		Localidad: Huéscar
8001123C	I. E. S. (Pedro Jiménez Montoya).		Código: 180980002
8700359C	S. E. S. O. (del I. E. S. José de Mora D.).	18005141C	I. E. S. (La Sagra).
	Localidad: Caniles	18005153C	I. E. S. Alquivira.
-	Código: 180390003		Localidad: Huétor-Tájar
8700517C	S. E. S. O. (del I. E. S. Jiménez Montoya).		Código: 181000004
	Localidad: Chauchina	18700301C	S. E. S. O. (del I. E. S. Moraima).
1	Código: 180590001		
8700360C	Ext. del I. B. Jiménez de Quesada.		Localidad: Huétor-Vega
37003000		•	Código: 181010001
	Localidad: Churriana de la Vega	18009201C	S. E. S. O. (del I. E. S. Luis Bueno Cre.
	Código: 180620001	÷	Localidad: Illora
8002243C	I. E. S. (Federico García Lorca).	•	Código: 181020007
	Localidad: Cogollos Vega	18005372C	
	Código: 180500001	18005372C	I. B. Diego de Siloé. I. F. P. Illywra.
8001834C	I. E. S. (Emilio Muñoz).		-
	Localidad: Cúllar		Localidad: Iznalloz
	Código: 180560001		Código: 181050007
8700529C	S. E. S. O. (del I. E. S. José de Mora D.).	18700475C	I. E. S. Montes Orientales.
-	Localidad: Dúrcal		Localidad: Loja
			Código: 181220005
8009778C	Código: 180710002	18005980C	I. E. S. (Virgen de la Caridad).
8009778C 8009419C	I. B. Alonso Cano. I. E. S. Valle de Lecrín.	18005992C	I. E. S. Moraima.
	Localidad: Gabia la Grande	18700414C	S. E. S. O. (del I. E. S. Virgen de la C.).
			Localidad: Montefrío
8700372C	Código: 189050002	,	Código: 181350011
8/003/2C	I. E. S. Federico García Lorca.	18700487C	I. E. S.
	Localidad: Granada	187004870	1. E. 3.
	Código: 180870004		Localidad: Motril
8004501C 8111111C	E. A. A. y O. A.		Código: 181400003
8009389C	I. B. A. D. I. E. S. (Albayzín).	18007046C	I. B. Francisco Javier de Burgos.
8010185C	I. E. S. (Alhambra).	18700049C 18007058C	I. B. José Martín Recuerda.
8004276C 8009377C	I. E. S. (Angel Ganivet).	18700426C	I. B. Julio Rodríguez. I. E. S.
8009377C	I. E. S. (Aynadamar). I. E. S. (Cartuja).	18700323C	I. E. S. Beatriz Galindo «La Latina».
8700293C	I. E. S. (Francisco Ayala).	18007022C	I. E. S. La Zafra.
8700013C 8010446C	I. E. S. (Fray Luis de Granada). I. E. S. (Generalife).		Localidad: Ogijares
8009195C	I. E. S. (Mariana Pineda).		Código: 181450001
8004291C	I. E. S. (Padre Manjón).	18000787C	I. E. S. Luis Bueno Crespo.
8004264C 8700037C	I. E. S. (Padre Suárez). I. E. S. (Pedro Soto de Rojas).		•
8004458C	I. E. S. (Virgen de las Nieves).		Localidad: Orgiva
8700311C	I. E. S. La Madraza.		Código: 181470010
8700441C 8004288C	I. E. S. Miguel de Cervantes. I. E. S. Politécnico Hermenegildo La.	18007344C	I. B. Alpujarra.
8009249C	I. E. S. Severo Ochoa.	18009390C	I. F. P. Francisco Soto Carmona.
	I. F. P. (Zaidín-Vergeles).		Localidad: Pinos-Puente
			Locumulu: 1 mos-f heme
8700098C 8004355C 8700530C	I. F. P. Hurtado de Mendoza. S. E. S. O. (del I. E. S. La Cartuja).		Código: 181580007

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	Localidad: Salobreña		Localidad: Gibraleón
	Código: 181730003		Código: 210350002
18009961C	I. B.	21700034C	I. E. S. (Odiel).
	Localidad: Santa Fe		Localidad: Huelva
-	Código: 181750003		Código: 210410001
18008257C 18009444C	I. B. Jiménez de Quesada. I. F. P. Hispanidad.	21004145C 21700046C	E. A. A. y O. A. León Ortega. I. B. A. D.
	Localidad: Sierra Nevada	21700344C 21700356C	I. E. S. I. E. S.
	Código: 181340003	21700393C	I. E. S.
18700438C	Ext. del I. B. Trevenque de la Zubi.	21001910C 21001995C	I. E. S. (Alonso Sánchez), I. E. S. (Alto Conquero).
10.001000	•	21001993C 21001909C	I. E. S. (Alto Conquero). I. E. S. (Diego de Guzmán y Quesada).
	Localidad: Ugíjar Código: 181820006	21003980C	I. E. S. (José Caballero).
100004640	_	21003301C 21001892C	I. E. S. (La Orden). I. E. S. (La Rábida).
18008464C	I. E. S. (Ulyssea).	21700058C	I. E. S. (Pablo Neruda).
	Localidad: Zubia (La)	21700010C 21003712C	I. E. S. (San Sebastián). I. E. S. Fuentepiña.
	Código: 181930003	21003712C 21002011C	I. E. S. La Marisma.
18700244C	I. B. Trevenque.	21001922C	I. E. S. Pintor Pedro Gómez.
	Localidad: Almonte		Localidad: Isla Cristina
	Código: 210050001		Código: 210420003
21003979C	I. B. Doñana.	21002100C	I. B. Padre J. Mirabent.
21000221C	I. F. P. Infanta Cristina.		Localidad: Lepe
	Localidad: Alosno		Código: 210440004
	Código: 210060001	21700411C	I. E. S.
21000310C	I. E. S.		Localidad: Minas de Riotinto
	Localidad: Aracena		Código: 210490004
	Código: 210070001	21700290C	I. E. S. Cuenca Minera.
21700381C	I. E. S.		Localidad: Moguer
21,000010			Código: 210500003
	Localidad: Ayamonte	21700368C	1. E. S.
010005080	Código: 210100001	21004169C	I. E. S. Juan Ramón Jiménez.
21000528C 21003700C	I. B. Guadiana. I. F. P. León Ortega.		Localidad: Nerva
	Localidad: Bollullos Par del Condado		Código: 210520001
	Código: 210130001	21002483C	I. E. S. Vázquez Díaz
21000693C	I. E. S. (Delgado Hernández).		Localidad: Niebla
21700423C	S. E. S. O. (del I. E. S. Delgado Hernández).		Código: 210530009
	Localidad: Bonares	21700459C	S. E. S. O. (del I. E. S. Catedrático Pu.).
	Código: 210140001		Localidad: Palma del Condado (La)
21700061C	I. E. S. (Catedrático Pulido Rubio).		Código: 210540001
217000010		21700460C	I. E. S.
	Localidad: Calañas		Localidad: Palos de la Frontera
	Código: 210170001		Código: 210550004
21003323C	I. F. P. Diego Macías.	21003128C 21002628C	I. B. Carabelas. I. F. P. Profesor Rodríguez Casado.
	Localidad: Cartaya Código: 210210001	21002020C	· ·
210000000	_		Localidad: Paterna del Campo
21000899C 21700435C	I. E. S. (Rafael Reyes). S. E. S. O. (del I. E. S. Rafael Reyes D.).	21700204C	Código: 210560001
 	Localidad: Cortegana	21700204C	
	Código: 210250003		Localidad: Puebla de Guzmán
010010000	L. B. San José.	010000000	Código: 210580002
21001028C		21003736C	I. E. S. (del Andévalo).
	Localidad: Cumbres Mayores		Localidad: Punta Umbría
	Código: 210290001		Código: 210600003
21700447C	S. E. S. O. (del I. E. S. de Santa Olalla).	21700307C	I. E. S. Saltes.
		•	

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	Localidad: San Juan del Puerto	23005050C	I. E. S. (Sierra de Cazorla).
	Código: 210640006		Localidad: Cortijos Nuevos
1700371C	I. E. S.		<u> </u>
	Localidad: Santa Olalla del Cala		Código: 230810004
		23700268C	I. E. S. El Yelmo.
	Código: 210690001		Localidad: Huelma
1700319C	I. E. S.		
	Localidad: Trigueros		Código: 230440004
	Código: 210700001	23004926C	I. E. S. (Sierra Magina).
1700401C	I. E. S.		Localidad: Jaén
17004010			Código: 230500009
	Localidad: Valverde del Camino		_
	Código: 210720001	23002462C	E. A. A. y O. A.
1003165C	I. B. Diego Angulo.	23005062C 23005906C	I. B. Auringis. I. B. Fuente de la Peña.
002951C	I. F. P. Don Bosco.	23002474C	I. B. Jabalcuz.
	Localidad: Alcalá la Real	23002413C	I. B. Santa Catalina de Alejandría.
	Código: 230020001	23002401C	I. B. Virgen del Carmen.
7005400	_	23600021C 23005529C	I. B. A. D. I. E. S. (San Juan Bosco).
3700542C 3000106C	I. E. S. I. E. S. (Alfonso XI).	23700271C	I. E. S. El Valle.
	, , ,	23002449C	I. P. F. P. Las Fuentezuelas.
	Localidad: Alcaudete		Localidad: Jódar
	Código: 230030001		
3000313C	I. E. S. (Príncipe Felipe).		Código: 230530001
3700049C	I. E. S. Salustiano Torres Romero.	23002541C	I. B. Juan López Morillas.
	Localidad: Andújar	23004938C	I. F. P. Narciso Mesa Fernández.
	Código: 230050001		Localidad: Linares
3005694C	I. E. S. Jándula.		Código: 230550008
3000554C	I. E. S. Nuestra Señora de la Cabeza.	02700000	_
		23700396C 23005141C	Ext. I. B. A. D. de Jaén. I. E. S. (Castulo).
	Localidad: Arjona	23002841C	I. E. S. (Castulo). I. E. S. (Huarte San Juan).
	Código: 230060002	23700281C	I. E. S. (Oretania).
3000702C	I. B. (Rey Alhamar).	23005979C	I. E. S. Himilce.
004914C	I. F. P. (H. Martín Jimena Jurado).	23002851C	I. E. S. Reyes de España.
	Localidad: Baeza		Localidad: Mancha Real
	Código: 230090002	•	Código: 230580001
3000817C	I. B. Santísima Trinidad.	23005153C	I. E. S. (Sierra Magina).
000830C	I. F. P. Andrés de Vandelvira.	23005133C	I. E. S. Peña del Águila.
	Localidad: Bailén		
	Código: 230100002		Localidad: Marmolejo
0000000	·-	:	Código: 230590001
3000908C 3005360C	I. B. María Bellido. I. F. P. Infanta Elena.	23700293C	I. E. S. (Virgen de la Cabeza).
	I soulded Day de Commission		Localidad: Martos
	Localidad: Beas de Segura		,
	Código: 230120002		Código: 230600005
3000994C 3001020C	I. B. Sierra de Segura.	23003119C 23003132C	I. E. S. (Fernando III).
0010200	I. F. P. Virgen de la Paz.	23003132C	I. E. S. San Felipe Neri.
	Localidad: Campillo de Arenas	,	Localidad: Mengibar
	Código: 230190002		Código: 230610006
700256C	I. E. S. Puerta de Arenas.	23700301C	I. E. S. (Albariza).
	Localidad: Carolina (La)	20,00010	S. G. ICHURILEAJ.
ļ	· · ·		Localidad: Peal de Becerro
	Código: 230240001		Código: 230660002
700554C 001287C	I. E. S.	23700487C	I. E. S.
001287C 005049C	I. E. S. (Martín Halaja). I. E. S. Pablo de Olavide.	20.004070	٠. ساد که
			Localidad: Porcuna
-	Localidad: Cazorla	İ	Código: 230690009
	Código: 230280005	23003363C	I. B. Nuestra Señora de Alharilla.
001381C	I. E. S. (Alto Guadalquivir).	23005086C	I. F. P. Obulco.

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	Localidad: Pozo Alcón		Localidad: Alhaurín de la Torre
	Código: 230700008		Código: 290070002
23005372C	I. E. S. (Guadalentín).	29700114C	I. B. Gerald Brenan.
	Localidad: Quesada		Localidad: Alhaurín el Grande
	Código: 230730011		Código: 290080001
23700426C	I. E. S. Cañada de las Fuentes.	29000529C	I. F. P. Antonio Gala.
	Localidad: Santiago de la Espada	29700692C	S. E. S. O. (del I. E. S. Licinio de la).
	Código: 239040031		Localidad: Alora
23700414C	I. E. S.		Código: 290120001
	Localidad: Santisteban del Puerto	29000694C 29011229C	I. B. Las Flores. I. F. P. Valle del Sol.
	Código: 230790010		Localidad: Alozaina
23700566C	I. E. S.	•	Código: 290130001
	Localidad: Siles	29700618C	I. E. S. Serranía.
	Código: 230820006		
23700323C	I. E. S. Doctor Francisco Marín.		Localidad: Antequera Código: 290150001
207000250		29001145C	I. E. S. (Pedro Espinosa).
	Localidad: Torredelcampo	29012052C	I. E. S. Los Colegiales.
23003934C	Código: 230860007	29010857C	I. E. S. Pintor José María Fernández.
230039340	I. B. Miguel Sánchez López.		Localidad: Archidona
	Localidad: Torredonjimeno		Código: 290170001
020020020	Código: 230870004	29010869C 29001421C	I. E. S. (José Navarro y Alba). I. E. S. (Luis Barahona de Soto).
23003983C 23700335C	I. B. Santo Reino. I. E. S. Acebuche.		Localidad: Arriate
	Localidad: Torreperogil		Código: 290200001
	Código: 230880003	29700606C	S. E. S. O. (del I. E. S. Martín Rivero).
23700244C	I. E. S. Gil de Zatico.		Localidad: Arroyo de la Miel
	Localidad: Úbeda		Código: 290250001
	Código: 230920005	29012064C	I. E. S. Arroyo de la Miel.
23006029C	I. E. S. (Francisco de los Cobos).	29700621C	I. E. S. Cerro del Viento.
23004264C	I. E. S. (Los Cerros).		Localidad: Benalmádena
23004252C	I. E. S. (San Juan de la Cruz).		Código: 290250002
	Localidad: Valdepeñas de Jaén	29009892C	I. E. S. (Al-Baytar).
	Código: 230930005		Localidad: Campillos
23700347C	I. E. S.		Código: 290320001
	Localidad: Vilches	29001868C	I. E. S. Camilo José Cela.
	Código: 230940010		Localidad: Cártama
23700359C	I. E. S. Abula.		Código: 290380001
	Localidad: Villacarrillo	29700631C	I. E. S. Valle del Azahar.
	Código: 230950007	•	Localidad: Churriana
23004513C	I. E. S. (Andrés Segovia).		Código: 290670002
23004525C	I. E. S. Veracruz.	29700357C	I. E. S. Jacaranda.
	Localidad: Villanueva del Arzobispo		Localidad: Coin
007004000	Código: 230970003		Código: 290420001
23700499C	I. E. S.	29002332C	I. E. S. (Licinio de la Fuente).
	Localidad: Villares (Los)		Localidad: Colmenar
	Código: 230990009		Código: 290430002
23700220C	I. E. S. (La Pandera).	29700849C	S. E. S. O. (del I. E. S. Alta Axarquía).
	Localidad: Algarrobo		Localidad: Cortes de la Frontera
	Código: 290050001		Código: 290460003
29700680C	I. E. S.	29011734C	I. E. S. Andrés Pérez Serrano.

	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	Localidad: Estepona	•	Localidad: Periana
	Código: 290510006		Código: 290790006
9009909C	I. E. S. Mar de Alborán.	29700761C	I. E. S. (Alta Axarquía).
9002885C 9700825C	I. E. S. Monterroso. S. E. S. O. (del I. E. S. Mar de Alborán).		Localidad: Rincón de la Victoria
271000200	·		Código: 290820003
	Localidad: Fuengirola	29700369C	I. E. S. (Ben Al Jatib).
:	Códige: 290540001	29700059C	I. E. S. Bezmiliana.
29003041C	I. B. número 1.		Localidad: Ronda
29700497C 29009910C	I. E. S. Los Boliches. I. F. P.		Código: 290840012
		207002200	
	Localidad: Lagunas (Las)	29700230C 29007962C	I. E. S. Doctor Rodríguez Delgado. I. E. S. Martín Rivero.
	Código: 290700007	29007998C	I. E. S. Pérez de Guzmán.
29700709C	I. E. S.	29700035C	I. E. S. Profesor Gonzalo Huesa.
	Localidad: Málaga		Localidad: San Pedro Alcántara
	Código: 290670005		Código: 290690013
9010201C	I. B. (Barriada Virgen de Belén).	29011540C	I. E. S. (Salduba).
29005928C	I. B. Nuestra Señora de la Victoria.	29700771C	I. E. S. Guadaiza.
29009272C	I. B. Pablo Picasso.	29010444C	I. E. S. Vega de Mar.
29005965C 29005953C	I. B. Sierra Bermeja. I. B. Vicente Espinel.		Localidad: Torre del Mar
29700795C	I. E. S.		Código: 290940009
29012076C	I. E. S. (Ben Gabirol).	29011552C	I. E. S. (María Zambrano).
29005977C 29009260C	I. E. S. (Cánovas del Castillo). I. E. S. (Émilto Prados).	29700345C	I. E. S. Miraya del Mar.
9700503C	I. E. S. (Fernando de tos Ríos).		Localidad: Torremolinos
29011539C 29700096C	I. E. S. (Huelin).		Código: 299010001
29010870C	I. E. S. (Litoral). I. E. S. (Mare Nostrum).	29006568C	I. E. S. (Los Manantiales).
29012106C	I. E. S. (Miguel Romero Esteo).	290003080	1. E. S. (Los Manantiales).
29700102C 29700412C	I. E. S. (Miraflores de los Ángeles). I. E. S. (Portada Alta).		Localidad: Torrox
29700412C	I. E. S. (Puerto de la Torre).		Código: 290910004
29009934C	I. E. S. (Salvador Rueda).	29009958C	I. E. S. Jorge Guillén.
29700011C 29009922C	I. E. S. Campanillas. I. E. S. El Palo.		Localidad: Vélez-Málaga
29700527C	I. E. S. Jardines de Puerta Oscura.		Código: 290940012
29005916C	I. E. S. La Rosaleda.	29700424C	I. B. Almenara.
29700746C 29700242C	I. E. S. Mediterráneo. 1. E. S. número 1.	29008671C	I. B. Reyes Católicos.
9700333C	I. E. S. Santa Bárbara.	29008681C	I. F. P. Juan de la Cierva.
9010365C	I. F. P. Guadaljaire.	i	Localidad: Alcalá de Guadaira
29700047C	I. F. P. Martín Aldehuela. I. F. P. Mayorazgo.		Código: 410040002
9005989C	I. P. F. P. Jesús Marín.	41000284C	I. E. S. (Al-Guadaira).
	Localidad: Manilva	41700105C	I. E. S. (Albero).
	Código: 290680005	41000272C	I. E. S. (Cristóbal de Monroy).
107007000	_	41011014C	I. E. S. (Profesor Tierno Galván).
9700722C	I. E. S. Federico Jiménez Losantos.	İ	Localidad: Alcalá del Río
	 Localidad: Marbella 		Código: 410050001
	Código: 290690009	41011002C	I. E. S. (Ilipa Magna).
9006830C	I. E. S. (Guadalpín).		Localidad: Algaba (La)
9006854C 9700126C	I. E. S. (Sierra Blanca). I. E. S. Río Verde.		Código: 410070001
9700126C 9700758C	I. E. S. Nio verde. I. E. S. Victoria Kent.	41700968C	-
		41700300C	Ext. del I. B. (Bda. San Jerónimo).
	Localidad: Mijas		Localidad: Arahal
	Código: 290700009		Código: 410110001
9700023C	I. E. S. (Sierra de Mijas).	41000557C	I. B. Al-Ándalus.
	Localidad: Nerja	41000569C	I. F. P. La Campiña.
	Código: 290750003		Localidad: Badolatosa
		į	
9007241C	I. E. S. (El Chaparil).		Código: 410140001

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	Localidad: Bellavista		Localidad: Dos Hermanas
-	Código: 410910001		Código: 410380002
1008519C 1011041C	I. E. S. (Bellavista). I. E. S. Federico Mayor Zaragoza.	41011038C 41001707C	I. B. Gonzalo Nazareno. I. B. Virgen de Valme.
	Localidad: Benacazón	41700877C 41700361C	I. E. S. Vistazul. I. F. P. Torre de los Herberos.
	Código: 410150001	41001719C	I. P. F. P. El Arenal.
1701201C	I. E. S.	41701331C	S. E. S. O. (del I. E. S. María Teresa L.).
	Localidad: Brenes		Localidad: Écija
	Código: 410180001		Código: 410390004
1700853C	I. E. S.	41001938C 41001941C	I. E. S. (San Fulgencio). I. E. S. Luis Vélez de Guevara.
	Localidad: Burguillos	41701006C	S. E. S. O. (del I. E. S. San Fulgencio).
	Código: 410190001		Localidad: Estepa
1700971C	S. E. S. O. (del I. E. S. de Cantillana).		Código: 410410002
17009710		41008970C	I. E. S. (Aguilar y Cano).
	Localidad: Cabezas de San Juan (Las) Código: 410200002	41002013C	I. E. S. (Ostippo).
1700889C	I. E. S. Delgado Brackembury.		Localidad: Fuentes de Andalucía
_,,,,,,,,	Localidad: Camas		Código: 410420001
	Código: 410210001	41701250C	S. E. S. O. (del I. E. S. Luis Vélez de).
1009573C	I.E. S. (Camas).		Localidad: Gerena
1000880C	I. E. S. (Tartessos).		Código: 410450001
1700981C	S. E. S. O. (del I. E. S. Tartessos de C.).	41701021C	I. E. S. Gerena.
	Localidad: Cantillana		Localidad: Ginés
	Código: 410230001		Código: 410470001
1701158C	I. E. S.	41701286C	I. E. S.
	Localidad: Carmona		Localidad: Guillena
	Código: 410240002		Código: 410490002
1001094C 1009585C	I. B. Maese Rodrigo. I. F. P. Arrabal.	41701262C	S. E. S. O. (del I. E. S. Gerena de Gere.).
10093636			Localidad: Herrera
	Localidad: Casariche Código: 410260001		Código: 410500001
17015010		41701031C	S. E. S. O. (del I. E. S. Aguilar y Cano).
1701501C	S. E. S. O. (del I. E. S. Ostippo de Est.).		Localidad: Lebrija
	Localidad: Castilleja de la Cuesta		Código: 410530005
1011026C	Código: 410290001 I. E. S. (Alixar).	41002359C 41009822C	I. B. Virgen del Castillo. I. F. P. Bajo Guadalquivir.
1700993C	S. E. S. O. (del I. E. S. Alixar de Cast.).	1100000	Localidad: Lora del Río
1701328C 1701511C	S. E. S. O. (del I. E. S. Alixar) (C. P. P.). S. E. S. O. (del I. E. S. Alixar) (del C.).		Código: 410550003
	Localidad: Cazalla de la Sierra	41002441C	I. B. Guadalquivir.
	Código: 410320001	41002441C 41002451C	I. F. P. Axati.
1700865C	I. E. S. El Carmen.		Localidad: Mairena del Alcor
	Localidad: Constantina		Código: 410580003
	Código: 410330004	41701341C	I. E. S.
1001367C	I. B. San Fernando.	41009469C	I. E. S. (Los Alcores).
1001367C 1009809C	I. F. P. Lacuni Murgis.		Localidad: Mairena del Aljarafe
	Localidad: Coria del Río	415000510	Código: 410590001
	Código: 410340002	41700351C 41700099C	I. E. S. (Atenea). I. E. S. (Juan de Mairena).
1001461C	I. B. Rodrigo Caro.		Localidad: Marchena
1001471C	I. F. P. Caura.		Código: 410600005
	Localidad: Corrales (Los)	41002694C	I. B. Isidro de Arcenegui y Carmona.
	Código: 410370001	41008507C	I. F. P. López de Arenas.
1700750C	S. E. S. O. (del I. E. S. Sierra Sur de).	41700762C	Secc. del I. F. P. López de Arenas.

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	Localidad: Montellano	 -	Localidad: Saucejo (El)
	Código: 410640003		Código: 410900003
1701043C	S. E. S. O. (del I. E. S. Fray Bartolomé).	41701079C	_
	Localidad: Morón de la Frontera	417010790	I. E. S.
	Código: 410650004		Localidad: Sevilla
1002955C	I. E. S. Fray Bartolomé de las Casas.		Código: 410910002
1701055C	I. E. S. Fuente Nueva.	41701092C	Ext. del I. B. Nervión (adultos).
	Localidad: Olivares	41701110C	Ext. del I. B. Isbilya.
	Código: 410670001	41010757C 41009068C	I. B. (Barriada San Jerónimo). I. B. A. Domínguez Ortiz.
1701161C	I. E. S. Heliche.	41009071C	I. B. Antonio Machado.
	Localidad: Osuna	41700415C 41006924C	I. B. Ciudad Jardín. I. B. Fernando de Herrera.
	Código: 410680002	41700403C	I. B. Isbilya.
003066C	I. E. S. (Francisco Rodríguez Marín).	41010541C 41700051C	I. B. Joaquín Turina. I. B. La Paz.
009123C	I. E. S. (Sierra Sur).	41006951C	I. B. Luca de Tena.
701353C	S. E. S. O. (del I. E. S. Sierra Sur de).	41008520C	I. B. Luis Cernuda.
	Localidad: Palacios y Villafranca (Los)	41006948C 41006936C	I. B. Martínez Montañés. I. B. Murillo.
	Código: 410690004	41010769C	I. B. Nervión.
003182C	I. E. S. (Al-Mudeyne).	41008532C 41009743C	I. B. San Pablo. I. B. A. D.
008994C	I. E. S. (Maestro Diego Llorente).	41701109C	I. E. S.
	Localidad: Pilas	41009858C	I. E. S. (Albert Einstein).
	Código: 410750001	41011117C 41006912C	I. E. S. (Antonio Machado). I. E. S. (Gustavo Adolfo Bécquer).
701298C	I. E. S.	41700014C	I. E. S. (Julio Verne).
İ	Localidad: Puebla de Cazalla (La)	41700117C 41700841C	I. E. S. (Llanes). I. E. S. (Los Viveros).
	Código: 410770002	41700038C	I. E. S. (Maracena).
700907C	I. E. S. Castillo de Luna,	41011129C 41007451C	I. E. S. (Pablo Picasso).
701365C	S. E. S. O. (del I. E. S. Castillo de Luna).	41009056C	I. E. S. (Pino Montano), I. E. S. (Polígono Sur).
	Localidad: Puebla del Río (La)	41006894C	I. E. S. (San Isidoro).
	Código: 410790007	41700373C 41700041C	I. E. S. (Santa Aurelia). I. E. S. (Triana).
700348C	I. E. S. (Alcaria).	41700385C	I. E. S. (V Centenario).
	Localidad: Rinconada (La)	41006900C 41007357C	I. E. S. (Velázquez). I. E. S. (Vicente Aleixandre).
	Código: 410810006	41700181C	I. E. S. Hermanos Machado.
701377C	I. E. S.	41700075C 41700191C	I. E. S. Las Aguas. I. E. S. María Teresa León,
/0.0		41009044C	I. E. S. Ramón Carande.
	Localidad: Roda de Andalucía (La)	41700427C	I. E. S. (Azahar).
7010000	Código: 410820004	41700579C 41009871C	I. F. P. (Cruz del Campo). I. F. P. Beatriz de Suabia.
701389C	S. E. S. O. (del I. E. S. Ostippo de Est.).	41009135C	I. F. P. Heliópolis.
	Localidad: San José de la Rinconda	41700178C 41006997C	I. F. P. Punta del Verde. I. P. F. P.
	Código: 410810007	41701432C	S. E. S. O. (del I. E. S. Albert Einstein).
003741C	I. E. S. (Miguel de Mañara).	41701420C 41700831C	S. E. S. O. (del I. E. S. Azahar de Sevilla). S. E. S. O. (del I. E. S. Llanes de Sevilla).
003765C 700543C	I. E. S. (San José de la Rinconada). S. E. S. O. (del I. E. S. San José de la).	41701171C	S. E. S. O. (del I. E. S. Los Viveros de Sevilla).
	Localidad: San Juan de Aznalfarache		
-	Código: 410860001		Localidad: Tocina
009019C	I. E. S. (Mateo Alemán).		Código: 410920002
700828C	I. E. S. Severo Ochoa.	41700919C	I. E. S. Ramón y Cajal.
701390C	S. E. S. O. (del I. E. S. Severo Ochoa D.).	·	Localidad: Tomares
İ	Localidad: Sanlúcar la Mayor		Código: 410930001
	Código: 410870003	4	•
	I. E. S. (Aljarafe). I. E. S. (Guadiamar).	41701183C	I. E. S. (Nestor Almendros).
	Localidad: Santiponce		Localidad: Torreblanca de los Caños
	Código: 410890001	9	Código: 410910003
701419C	S. E. S. O. (del I. E. S. Camas de Camas).	41009883C	I. E. S. (Torreblanca).
.014170	o. E. o. o. juei i. E. o. Camas de Camasj.	41701444C	S. E. S. O. (del I. E. S. Torreblanca).

		Viernes 25	octubre 1996	3216
Noi	Nombre del centro	•	Código del centro	Nombre del centro
Loca	Localidad: Utrer			Localidad: Huelva
ódig	Código: 4109500	9		Código: 210410001
	•		21800791C	Escuela Oficial de Idiomas.
Leó	e León. le Consolación.			
	•			Localidad: Carolina (La)
	l: Villafranco del G	•		Código: 230240001
ódig	Código: 41104000	1	23700232C	Escuela Oficial de Idiomas.
				Localidad: Jaén
Villa	: Villamanrique de	la Condesa		Código: 230500009
ódig	Código: 41097000	1 -	23700141C	Escuela Oficial de Idiomas.
E. S	I. E. S. de Pilas).			Localidad: Linares
	ilidad: Villaverde d	el Río		Código: 230550008
	Código: 4110100(23700372C	_
-	iz Vela.	1	23700372C	Escuela Oficial de Idiomas.
E. S	iz veia. I. E. S. Pepe Ruiz V	ela).		Localidad: Fuengirola Código: 290540001
dad	lidad: Viso del Alc	or (El)	29700655C	Escuela Oficial de Idiomas.
dig	Código: 41102000	1		
				Localidad: Málaga
	·		:	Código: 290670005
			29011308C	Escuela Oficial de Idiomas.
KO I	EXO II			Localidad: Marbella
Non	Nombre del centro			Código: 290690009
			29700564C	Escuela Oficial de Idiomas.
ocal	Localidad: Almerí			_
dig	Código: 04013000	1		Localidad: Ronda
. Idi	de Idiomas.		007006670	Código: 290840012
cali	Localidad: Ejido (E	1	29700667C	Escuela Oficial de Idiomas.
	Código: 04902000			Localidad: Vélez-Málaga
	- •	,		Código: 290940012
: Jak	de Idiomas.		29700679C	Escuela Oficial de Idiomas.
oca	Localidad: Macae			Localidad: Alcalá de Guadaira
digo	Código: 04062000	l		Código: 410040002
Idio	de Idiomas.		41700932C	Escuela Oficial de Idiomas.
ഹവ	Localidad: Cádiz		417009320	
	Código: 11012000			Localidad: Lebrija
_	le Idiomas.	<u>-</u>		Código: 410530005
			41700944C	Escuela Oficial de Idiomas.
	id: Chiclana de la l			
digo	lódigo: 11015000	•		•
Idio	le Idiomas.	•		ANEXO III
alid	ocalidad: San Roqi	e		
	ódigo: 11033000		Código	Especialidad
_	le Idiomas.			Tanalidad Alba
				Localidad: Albox
	ocalidad: Córdobe			Código: 040060001
_	ódigo: 14021000		04700201C	Conservatorio Elem. Música Albox.
Idio	le Idiomas.		ļ	Localidad: Almería
ocal	Localidad: Motril			Código: 040130001
digo	ódigo: 18140000		04006239C	
_	e Idiomas.		04006239C 04600022C	Conservatorio Profesional de Danza. Real Conservatorio Profesional de.
alid	ocalidad: Ayamont	•		Localidad: Cuevas del Almanzora
	•		j	Código: 040350305
			047002110	Conservat. Elem. Música Cuevas del Almanzora
digo	ocalidad: Ayamont ódigo: 21010000 e Idiomas.		04700211C	

Código	Especialidad	Código	Especialidad
	Localidad: Ejido (El) Código: 049020005	14007817C	Esc. Sup. de Arte Dramático de Córdoba.
04700193C	Conservatorio Elem. Música El Ejido.		Localidad: Lucena Código: 140380009
	Localidad: Olula del Río	14700122C	Conservatorio Elem. de Música de Lucena. Localidad: Montilla
04700284C	Código: 040690005 Conservatorio Elem. Música Olula del Río.		Código: 140420006
	Localidad: Vélez Rubio Código: 040990409	14700237C	Conservatorio Elem. de Música de Montilla. Localidad: Montoro
04700296C	Cons. Elem. Música L. Torrecillas Igles.	14700274C	Código: 140430007 Conservatorio Elem. de Música de Montoro.
	Localidad: Algeciras Código: 110040001		Localidad: Pozoblanco
1700251C	Conservat. Elem. Música Paco de Lucía.	14700134C	Código: 140540001 Conservatorio Elem. de Música de Pozoblanco
	Localidad: Arcos de la Frontera	147001340	_
	Código: 110060002		Localidad: Priego de Córdoba Código: 140550020
1700366C	Conservatorio E. M. Arcos de la Frontera.	14700249C	Cons. Elem. de Música de Priego de Córdoba.
	Localidad: Cádiz		Localidad: Baza
	Código: 110120001		Código: 180230003
1007788C	C. Profesional Música M. Falla de Cádiz.	18700271C	Conservatorio Elem. de Música de Baza.
	Localidad: Chiclana de la Frontera		Localidad: Granada
	Código: 110150004	105000050	Código: 180870004
1700241C	Cons. Elem. Música Chiclana.	18700335C 18700189C 18009781C	Conservatorio Elemental de Música. Conservatorio Profesional de Danza. Conservatorio Sup. Música V. Eugenia.
	Localidad: Línea de la Concepción (La) Código: 110220001		Localidad: Guadix
700071C	Conservatorio Elem. Música Muñoz Molleda.	18700220C	Código: 180890005 Conservatorio Elem. de Música de Guadix.
	Localidad: Puerto de Santa María (El) Código: 110270014	·	Localidad: Loja
1700378C	Conservatorio Elem. Música Rafael Tab.	18700190C	Código: 181220005 Conservatorio Elem. de Música de Loja.
	Localidad: San Fernando		Localidad: Motril Código: 181400003
1700469C	Código: 110310002 Conservat. Elem. Música Ruiz Casaux.	18700207C	Conservatorio Elem. de Música de Motril.
7004090			Localidad: Bollulos Par del Condado
	Localidad: Sanlúcar de Barrameda Código: 110320007		Código: 210130001
700238C	Conservatorio Elem. Música Joaquín.	21700228C	Conservatorio Elemental de Música.
	•		Localidad: Huelva
	Localidad: Baena Código: 140070003	21004157C	Código: 210410001
700262C	Conservatorio Elem. Música de Baena.	2100415/C	Conservatorio Prof. de Música de Huelva.
			Localidad: Isla Cristina Código: 210420003
•	Localidad: Cabra Código: 140130005	21700101C	Conserv. Elem. de Música V. Sanchís Sanz.
700109C	Conservatorio Elem. de Música Cabra.		Localidad: Nerva
	Localidad: Córdoba	21700216C	Código: 210520001 Conservatorio Elemental de Música.
	Código: 140210009	21.002100	•
1700225C	Conservat. Elem. de Música de Córdoba. Conservatorio Profesional de Danza.		Localidad: Trigueros Código: 210700001

Código	Especialidad	Código	Especialidad
	Localidad: Valverde del Camino Código: 210720001		Localidad: Ronda Código: 290840012
21700137C	Conserv. Elem. M. de Valverde del Camino.	29700539C	Conservatorio Elem. de Música Ramón Co.
	Localidad: Alcalá la Real Código: 230020001		Localidad: Torre del Mar Código: 290940009
23700153C	Conservatorio Elem. de Música Pep. Ventura.	29700540C	Conserv. Elem. Música de Torre del Mar-V.
	Localidad: Andújar Código: 230050001	29700540C	
23700098C	Conservatorio Elem. de Música de Andújar.		Localidad: Alcalá de Guadaira Código: 410040002
	Localidad: Baeza Código: 230090002	41700804C	Conserv. Elem. M. de Alcalá de Guadaira.
23700360C	Conservatorio Elem. de Música Bartolomé Ramos.		Localidad: Cazalla de la Sierra Código: 410320001
	Localidad: Bailén Código: 230100002	41700488C	Conserv. Elem. M. de Cazalla de la Sierra.
23700219C	Conservatorio Elem. de Música de Bailén. Localidad: Carolina (La)		Localidad: Coria del Río Código: 410340002
23700165C	Código: 230240001 Conserv. Elem. de Música de La Carolina.	41700786C	Conserv. Elem. Música de Coria del Río.
	Localidad: Cazorla Código: 230280005		Localidad: Dos Hermanas Código: 410380002
23700190C	Conserv. Elem, de Música de Cazorla.	41700610C	Conserv. Elem. de Música de Dos Hermanas.
	Localidad: Huelma Código: 230440004		Localidad: Écija Código: 410390004
23700207C	Conservatorio Elem. de Música de Huelma. Localidad: Jaén	41700634C	Conservatorio Elem. de Música F. Juan Ber.
23700104C	Código: 230500009 Conservatorio Prof. de Música de Jaén.		Localidad: Mairena del Aljarafe Código: 410590001
	Localidad: Linares	41700521C	Conserv. Elem. M. de Mairena del Aljarafe.
23700128C	Código: 230550008 Conservat. Prof. de Música de Linares.		Localidad: Osuna Código: 410680002
	Localidad: Úbeda Código: 230920005	41700592C	Conservat. Elem. de Música de Osuna.
23700086C	Conservatorio Elem. de Música de Úbeda. Localidad: Antequera		Localidad: Rinconada (La) Código: 410810006
	Código: 290150001	41700609C	Conserv. Elem. de Música de La Rinconada.
29700461C	Conservatorio Elem. de Música de Antequera.		Localidad: Sevilla
	Localidad: Fuengirola		Código: 410910002
29700643C	Código: 290540001 Conservatorio Elemental de Música.	41700269C 41700270C	Conserv. Elem. Música Francisco Guerrero. Conservatorio Elem. de Música (Triana).
	Localidad: Málaga	41700294C 41700282C	Conservatorio Elem. de Música (Tranta). Conservatorio Elem. de Música (Macarena).
29700266C	Código: 290670005 Conservatorio Elem. de Música Eduardo Ocón.	41701249C 41010125C	Conservatorio Profesional de Danza. Conservatorio Sup. Música M. Castillo.
29700281C 29700278C	Conservatorio Elem. de Música Gonz. Martín Tenl. Conservatorio Elem. de Música Manuel Carra.	41700233C	Escuela Superior de Arte Dramático. Localidad: Utrera
29700291C 29700552C	Conservatorio Elem. de Música Maestro Ar. Conservatorio Elem. de Música Pablo Picasso.		Localidad: Utrera Código: 410950009
29700813C 29011291C 29700308C	Conservatorio Profesional de Danza. Conservatorio Sup. de Música de Málaga. Escuela Superior de Arte Dramático.	41700622C	Conservatorio Elem. de Música de Utrera.

ANEXO IV Código Especialidad Localidad: Almería Código: 040130001 04001242C E. A. A. y O. A. Localidad: Algeciras Código: 110040001 11000447C E. A. A. y O. A. Localidad: Cádiz Código: 110120001 11001932C E. A. A. y O. A. Localidad: Jerez de la Frontera Código: 110200014 11003382C E. A. A. y O. A. Localidad: Córdoba Código: 140210009 14003198C E. A. A. y O. A. Mateo Inurria. Localidad: Granada Código: 180870004 18004501C E. A. A. y O. A. Localidad: Guadix Código: 180890005 18004823C E. A. A. y O. A. Localidad: Huéscar Código: 180980002 18005131C E. A. A. y O. A. Localidad: Motril Código: 181400003 18007083C E. A. A. y O. A. Localidad: Huelva Código: 210410001 21004145C E. A. A. y O. A. León Ortega. · Localidad: Baeza Código: 230090002 23000842C E. A. A. y O. A. Gaspar Becerra. Localidad: Jaén Código: 230500009 23002462C E. A. A. y O. A. Localidad: Úbeda Código: 230920005 23004276C E. A. A. y O. A. Casa de las Torres. Localidad: Málaga Código: 290670005 29006179C E. A. A. y O. A. San Telmo. Localidad: Sevilla Código: 410910002 41007266C E. A. A. y O. A. Pab. Chile.

ANEXO V

	Cuerpo 590. Profesores de Enseñanza Secundaria		
Código	Especialidad		
001	Filosofía.		
002	Griego.		
003	Latín.		
004	Lengua Castellana y Literatura.		
005	Geografía e Historia.		
006	Matemáticas.		
007	Física y Química.		
008	Biología y Geología.		
009	Dibujo.		
010	Francés.		
	Inglés.		
012 013	Alemán. Italiano		
013	Lengua y Literatura Catalana (islas Baleares).		
015	Portugués.		
016	Música.		
017	Educación Física.		
018	Psicología y Pedagogía.		
019	Tecnología.		
039	Tecnología Minera.		
051	Lengua Catalana y Literatura.		
052	Lengua y Literatura Vasca.		
053	Lengua y Literatura Gallega.		
055	Educadores (CEIS).		
056	Lengua y Literatura Valenciana.		
057	Lengua y Literatura Vasca (Navarra).		
058 059	Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.		
061	Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología. Economía.		
062	Lengua Aranesa.		
101	Administración de Empresas.		
102	Análisis y Química Industrial.		
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.		
104	Construcciones Civiles y Edificación.		
105	Formación y Orientación Laboral.		
106	Hostelería y Turismo.		
	Informática.		
108	Intervención Sociocomunitaria.		
109	Navegación e Instalaciones Marinas.		
110 111	Organización y Gestión Comercial.		
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.		
113	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.		
114	Procesos de Cultivo Acuícola.		
115	Procesos de Producción Agraria.		
116	Procesos en la Industria Alimentaria.		
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.		
118	Procesos Sanitarios.		
119	Procesos y Medios de Comunicación.		
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.		
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica.		
	Procesos y Productos en Artes Gráficas.		
	Procesos y Productos en Madera y Mueble.		
124 125	Sistemas Electrónicos.		
803	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Cultura Clásica.		
	Cuntura Clasica.		

ANEXO VI

Cuerpo 591. Profesores Técnicos de Formación Profesional

Código	Especialidad	
016	Prácticas de Minería.	
021	Taller de Vidrio y Cerámica.	
025	Actividades (CEIS).	
026	Apoyo al Área Práctica.	
	Cocina y Pastelería	

077 Viola. 078 Violin.

Violín. Violoncello.

Código	Especialidad	
202	Equipos Electrónicos.	
203	Estética.	
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.	
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	
206	Instalaciones Electrotécnicas.	
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo.	
208	Laboratorio.	
209	Mantenimiento de Vehículos.	
210	Máquinas, Servicios y Producción.	
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	
212	Oficina de Proyectos de Construcción.	
	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica.	
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.	
215	Operaciones de Procesos.	
216	Operaciones de Producción Agraria.	
217	Patronaje y Confección.	
218	Peluquería.	
219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.	
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.	
221	Procesos Comerciales.	
222	Procesos de Gestión Administrativa.	
223	Producción en Artes Gráficas.	
224	Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos.	
225	Servicios a la Comunidad.	
226	Servicios de Restauración.	
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas.	
228	Soldadura.	
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	

ANEXO VII

Cuerpo 592. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

Código	Especialidad
001	Alemán.
002	Árabe.
003	Catalán.
004	Chino.
005	Danés.
006	Español para Extranjeros.
007	Euskera.
008	Francés.
009	Gallego.
010	Griego.
011	Inglés.
012	Italiano.
013	Japonés.
014	Neerlandés.
015	Portugués.
016	Rumano.
017	Ruso.

ANEXO VIII

Cuerpo 593. Catedráticos de Música y Artes Escénicas

Código	Especialidad	•
002	Acordeón. Armonía y Melodía Acompañada. Arpa.	

tubre	1996 3216	9
Código	Espectalidad	_
005	Ballet Clásico.	_
006		
007		
008		
009	1 7777	
010 012		
013		
014		
015	,	
016		
017 018		
020		
021		
	Dirección de Escena.	
023	=	
024 025		
025		
	Esgrima.	
028	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte	٤.
029	Expresión Corporal.	
030	9	
031 032		
	Folklore Musical.	
	Gregoriano.	
035		
036 037		
037		
041		
042	Instrumentos de Pulso y Púa.	
043		
044 045	Lectura Musical. Lengua Alemana.	
046		
047	Lengua Inglesa.	
048	Lengua Italiana.	
049 050	Mimo y Pantomina.	
050	Música de Cámara. Musicología.	
052	Oboe.	
053	Órgano.	
054	Órgano y Clavecín.	
055	Ortofonía y Dicción.	
057 058	Pedagogía Musical. Percusión.	
059	Piano.	
060	Piano Aplicado.	
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompaña miento.	-
062	Repertorio de Ópera y Oratorio.	
063 064	Repertorio Vocal.	
065	Repertorio Vocal Estilístico. Rítmica y Palcografía.	
066	Saxofón.	
068	Solfeo y Teoría de la Música.	
069	Teatro Infantil.	
070 072	Técnica de Canto. Trombón.	
072	Trombón-Tuba.	
074	Trompa.	
075	Trompeta.	
076	Tuba.	

ANEXO IX

	Especialidad
001	A
001 002	Acordeón. Armonía y Melodía Acompañada.
	Ballet Clásico.
	Canto.
005	Canto Aplicado al Arte Dramático.
006	Caracterización. Clarinete.
008	Composición e Instrumentación.
009	Conjunto Coral e Instrumental.
010	Contrabajo.
011	Contrapunto y Fuga.
012 013	Coreografía. Danza española.
	Dirección de Coros y Conjunto Coral.
	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental.
016	Dramaturgia.
	Elementos de Acústica.
	Escena Lírica.
	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte. Expresión Corporal.
	Fagot.
	Figurinismo.
023	Flauta Travesera.
024 025	Flauta de Pico. Formas Musicales.
	Guitarra.
027	Guitarrista Acompañante (Flamenco).
028	Historia de la Danza.
029	Historia de la Cultura y del Arte.
030	Historia de la Literatura Dramática.
031 035	Instrumentos de Púa. Iniciación Musical.
036	Interpretación.
037	Lectura Musical.
039	Música de Cámara.
042	Oboe.
043 044	Organo. Ortofonía y Dicción.
	Percusión.
046	Piano.
047	Piano Aplicado.
048 049	Pianista Acompañante (Canto).
050	Rítmica y Paleografía. Repentización, Transposición Instrumental y Acompaña-
	miento.
051	Repertorio de Ópera y Oratorio.
	Saxofón.
053 054	Solfeo y Teoría de la Música. Técnica de Canto.
055	Trombón.
	Trombón-Tuba.
057	Trompa.
	Trompeta.
	Tuba. Viota.
1	Violin.
	Violinista Acompañante.
	Violoncello.
064 065	Pianista Acompañante (Instrumentos).
066	Pianista Acompañante (Danza). Clavecinista Acompañante.
	Anatomia Aplicada a la Danza.
073	Conjunto Coral.
	Dirección de Escena.
	Escenografia.
	Esgrima. Folklore
	Historia de la Música.
- 1	Indumentaria.
082	Iniciación a la Danza.
	Pedagogía Musical.

Código	Espe	cialidad
086	Guitarra Flamenca.	`
087	Teatro Infantil.	
088	Arpa.	
	Repertorio Vocal.	
	Clave.	

ANEXO X

Cuerpo 595. Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Código	Especialidad		
001	Adomo y Figura.		
002	Alfarería.		
903	Arqueología.		
004	Composición Ornamental.		
005	Decoración sobre Pastas Cerámicas.		
006	Berecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspon		
	dencia Comercial.		
008	Dibujo Arqueológico.		
009	Dibujo Artístico.		
010	Dibujo Lineal.		
011	Física y Química Aplicadas a la Restauración.		
013	Historia del Arte.		
014	Historia y Técnicas del Libro.		
015	Manufactura Cerámica.		
016	Matemáticas.		
018	Modelado y Vaciado.		
019	Moldeaje de Figuras.		
020	Modelos y Vajillería en Escayola.		
021	Procedimientos de llustración del Libro.		
022	Proyectos de Arte Decorativo.		
023	Química Aplicada a la Cerámica.		
024	Restauración del Libro.		
025	Restauración de Obras Escultóricas.		
	Restauración Técnicas Arqueológicas.		
	Restauración y Técnicas Pictóricas.		
028	Colorido.		
029	Taquigrafia.		
030	Taquimecanografía.		
031	Técnica Segoviana.		
032	Técnica Talaverana.		
	Técnicas Audiovisuales.		
034	Técnicas de Diseño Gráfico.		
035	Técnicas Gráficas Industriales.		
036	Tecnología Química y Textil.		
037	Teoría y Práctica del Diseño.		
038	Tecnología y Proyectos de Bisutería y Joyería.		
039	Elementos Constructivos.		
040	Conocimiento de Materiales.		
065	Teoría y Práctica de la Fotografía.		
068	Cerámica Aplicada a la Decoración.		
070 072	Dibujo y Técnicas Pictóricas.		
072	Encuadernación.		
	Fotografía Aplicada a la Restauración.		
080 083	Técnicas de Colorido Aplicado Cerámica.		
084	Diseño Asistido por Ordenador. Técnicas Murales.		
085			
200	Restauración Arqueológica.		

ANEXO XI

Cuerpo 596. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Código		Especialidad	
001 002 004	Alfarería. Alfombras. Bordados y Encajes.	,	

Código	Especialidad	Código	Especialidad
005	Calcografía y Xilografía.	049	Patronaje, Escalado y Técnicas de Confección.
	Cerámica Artística.	050	Química Aplicada a la Cerámica.
007	Corte y Confección.		Repujado en Cuero.
	Decoración.		Repujado en Metal.
009	Decoración Cerámica.	053	Restauración de Dibujos y Grabados.
010	Decoración sobre Loza.		Restauración de Encuadernaciones.
011	Decoración sobre Porcelana.	055	Restauración de Manuscritos o Impresos.
012	Delineación.	056	Restauración de Tapices.
	Dibujo Publicitario.	058	Talla en Madera.
	Diseño Industrial.	059	Talla en Piedra.
	Diseño de Figurines.	060	Talla en Piedra y Madera.
	Dorado y Policromía.		Tapices y Alfombras.
	Ebanistería.		Taquimecanografía.
	Ebanisteria y Marqueteria.	063	Técnicas de Joyería.
	Encuadernación.		Textiles Artísticos.
	Esgrafiado.	065	Vaciado y Moldeado.
	Esmaltes.		Vidrieras Artísticas.
	Estampado Textil.	069	Restauración Cerámica.
	Forja Artística.	070	Técnicas de Diseño Industrial.
	Forja y Cerrajería.	071	Tipografía.
	Fotograbado.	074	Talla Ornamental.
	Fotograbado y Tipografía.	085	Decoración Árabe.
	Fotografía Artística.	088	Artes Gráficas.
	Fotografía y Procesos de Reproducción.	090	Calado Artístico.
	Grabado.	092	Dibujo del Mueble.
	Hornos.	093	Figurines.
	Investigación Materias Primas Cerámicas.	094	Repujado en Cuero y Metal.
	Labrado y Repujado en Cuero.	095	Restauración.
		097	Serigrafia.
037	Litografía.	099	Forja y Fundición.
	Maquetas.		Fotomecánica.
	Loza y Porcelana.	101	Marionetas.
	Matricería.	102	Vaciado.
	Metalistería Artística.	107	Diseño Gráfico Asistido por Ordenador.
	Metalistería y Forja.	108	
043	ı	109	Cerrajería y Forja.
	Moldes y Reproducciones.		Imaginería Castellana.
	Mosaicos Romanos.	117	
046		118	
047	Orfebrería.	300	
048	Pastas y Hornos.		

ANEXO XII

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino, por medio de concurso de ámbito nacional, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Méritos	Valoración — Puntos	Documentos justificativos
1. Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena.4 de la LOGSE		
1.1 Condición de Catedrático.		
1.1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.	6,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo, cre- dencial, o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento
1.1.2 Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que se corresponda por los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.		Fotocopia compulsada del Título Administrativo con dili- gencias de tomas de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2 Antigüedad (ver nota primera).		
1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con dili- gencias de posesión y cese o, en su caso, de los corres- pondientes documentos de inscripción en los Regis-

tros de Personal.

Méritos	Valoración — Puntos	Documentos Justificativos
1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.	1,50	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con dili- gencia de posesión y cese o, en su caso, de los corres- pondientes documentos de inscripción en los Regis- tros de Personal.
1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.	0,75	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con dili- gencias de posesión y cese o, en su caso, de los corres- pondientes documentos de inscripción en los Regis- tros de Personal.
1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en el centro y la especialidad desde la que se concursa o en puesto al que se esté adscrito temporalmente en el extranjero, o en situación de adscripción a la función de inspección educativa o a otros puestos, servicio de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente (ver nota segunda):		Fotocopia compulsada del Título Administrativo o, en su caso, de los correspondientes documentos de ins- cripción en los Registros de Personal.
Por el primero y segundo año	2,00	
Por el tercer año	por año 3,00	-
Por el cuarto y quinto año	4,00 por año	
Por el sexto año	5,00	
Por el séptimo y octavo año	4,00	
Por el noveno	por año 3,00	
Por el décimo y siguientes	2,00	
	por año	

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa, o por supresión expresa con carácter definitivo de su puesto de trabajo, se considerará como centro desde el que participan a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior a aquel que les fue suprimido.

Para el caso de Profesores afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados las siguientes puntuaciones:

1 punto por cada año con destino provisional.

el Cuerpo desde el que se participe, se valorarán de la forma

siguiente:

1.2.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4 en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo. Por cada año de servicio	1,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con dili- gencias de posesión y cese o, en su caso, de los corres- pondientes documentos de inscripción en los Regis- tros de Personal.
	•	:
1.3 Méritos académicos.	Máximo 10,00	
1.3.1 Doctorado y Premios extraordinarios:		
Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	5,00	Fotocopia compulsada del Título o certificación del abo- no de los derechos expedidos de acuerdo con lo pre- visto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	1,00	Documentos justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0,50	Documentos justificativo del mismo.
1.3.2 Otras titulaciones universitarias (ver nota cuarta).		
Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en	•	

	<u> </u>	
Mérito s	Valoración Puntos	Documentos justificativos
Titulaciones de primer ciclo:		
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	3,00	Fotocopia compulsada del Título universitario alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Certificación académica, si procede. En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.
Titulaciones de segundo ciclo:		
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes.	3,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.		
Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participe:		Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
Música y Danza (grado medio)	1,00 1,00 1,00	
1.4 Formación, perfeccionamiento e innovación (ver nota quinta).	Máximo 5,00	
1.4.1 Por cursos superados, relacionados con la enseñanza, organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:	Hasta 4,00	Certificado de los mismos en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de homologación.
Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de curso. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.		
1.4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos, participación en experimentación, anticipación o desarrollo del nuevo sistema educativo.	Hasta 1,00	Certificación de las mismas.
2. Otros méritos	Máximo 20,00	
2.1 Publicaciones (ver nota sexta).	Máximo 5,00	••
2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.	Hasta 2,50	Los ejemplares correspondientes.
Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.		
2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.		Los ejemplares correspondientes.
noviemore, carezcan dei mismo, no seran valoradas. 2.1.3 Méritos artísticos (aplicables sólo a los Cuerpos que imparten las enseñanzas artísticas):	Hasta 2,50	
Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas. Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico,		Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
nacional e internacional.	1	

, Méritos	Valoración Puntos	Documentos justificativos
2.2 Valoración por trabajos desarrollados (ver nota séptima).	Hasta 10,00	
2.2.1 Por cada año como Director en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas o en el Centro de Enseñanza Integradas o Centros de Profesores o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas o por el Ministerio de Educación y Ciencia en sus convocatorias específicas.		Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2 Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas y centros de Enseñanzas Integradas (ver nota séptima).		Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas (ver nota séptima).		Fotocopia compulsada de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.4 Por cada año como Jefe de Seminario o departamento de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Forma- ción Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente.	1	Fotocopia compulsada de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.5 Por cada curso completo impartiendo docencia directa a alumnos con necesidades educativas especiales graves expresa- mente acogidos a programas de integración.	Hasta 3,00 puntos 0,50 por curso	Certificación de la Dirección General o Provincial correspondiente.
	académico	

Notas:

Primera. Condición de Catedrático y valoración de la antigüedad.—1. Si la resolución definitiva de la convocatoria de acceso a la condición de Catedrático se publica con posterioridad a la finalización del plazo de admisión de solicitudes del concurso de traslados, la Administración, de oficio, regularizará la puntuación que corresponda.

- 2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí, o con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.
- 3. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieren prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial que se contemplaba en el artículo 43.1, a) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Igualmente, serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 4 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; Disposición Adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio, y artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo, serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Igualmente, se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.—A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos

funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.—Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Méritos académicos.—1. Sólo se puntuarán por este apartado las titulaciones universitarias distintas a la titulación universitaria alegada para el ingreso en el Cuerpo.

- 2. Los apartados correspondientes a méritos académicos otorgan puntuación por la superación de ciclos académicos. Debe tenerse en cuenta que, en general, los títulos de grado superior son comprensivos en un primer ciclo y un segundo ciclo que puedan alegarse separadamente a efectos de valoración. Exceptuando el primer título, no serán comprensivos de dos ciclos aquellos títulos de grado superior que se hayan obtenido a partir de estudios comunes de primer ciclo. Los títulos de grado medio sólo comprenden un ciclo.
- Por el apartado 1.3, sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Quinta. Formación, perfeccionamiento e innovación.—Por el apartado 1.4.1 se puntuarán exclusivamente las actividades de formación definidas en la Orden de 15 de julio de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 10 de agosto).

Por el apartado 1.4.2 se puntuarán las actividades de formación no regladas, así como las actividades de autoformación definidas en la Orden citada.

Sexta. Publicaciones.—Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrán puntuarse por uno de estos apartados.

Séptima. Valoración del trabajo desarrollado.—1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán los desempeñados como funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.

Jefe de Estudios Adjunto.

Jefe de Residencia.

Delegado del Jefe de Estudios del Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.

Director de Sección Filial.

Director de Centro Oficial del Patronato de Enseñanza Media. Administrador en Centros de Formación Profesional.

Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

3. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

Vicesecretario.

Delegado Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada. Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.

Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.

Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

4. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Octava.—Cómputo por cada mes fracción de año.—En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.2, 0,04 puntos; en el 1.2.1, 0,16 puntos; en el 1.2.2, 0,12 puntos; en el 1.2.3, 0,06 puntos; en el 2.2.1, 0,25 puntos; en el 2.2.2, 0,16 puntos; en el 2.2.3, 0,08 puntos; en el 2.2.4, 0,04 puntos.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

23559

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores que imparten las Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

El Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, la obligación para las Administraciones Educativas competentes de convocar cada dos años concurso de ámbito nacional. En su cumplimiento, y de conformidad con la Orden de 14 de octubre de 1996, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional de los funcionarios de los Cuerpos que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que se convoquen durante el curso 1996/1997, y existiendo plazas vacantes en los Centros docentes titularidad de la Administración Educativa de la Generalidad Valenciana,

Esta Dirección General ha resuelto, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 14 del Decreto 261/1995, de 29 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se establece el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

Profesores de Enseñanza Secundaria. Profesores Técnicos de Formación Profesional. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Catedráticos de Música y Artes Escénicas. Profesores de Música y Artes Escénicas. Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial del Estado» del 4); Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Ley 24/1994, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13); así como el Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995 del Consejo de la Generalidad Valenciana; Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 30 de septiembre); Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23); Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23); Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre); Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre; Orden de 14 de octubre de 1996, y cuantas otras le sean de aplicación.

Segunda.-1. Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

- A) Las correspondientes a las especialidades de las que sean titulares para los centros que figuran en el anexo I a) de la presente Resolución y para las especialidades que se indican en el anexo V a).
- B) Las correspondientes a la especialidad de Tecnología para los centros citados en el apartado anterior, siempre que reúnan las condiciones previstas en la base cuarta de la presente Resolución.
- C) Las correspondientes a la especialidad de Psicología y Pedagogía previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en los centros que se recogen en el anexo I a), siempre que reúnan las condiciones exigidas en la base cuarta de la presente Resolución.

D) Las correspondientes a las especialidades de Economía, Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica, y Procesos de Transformación y Conservación de Alimentos, incluidas en el anexo V del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre.

Podrán solicitar estas plazas por una sola vez los Profesores que, aun no siendo titulares de las mismas, reúnan los siguientes requisitos:

Tener destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia.

Estar en posesión de alguna de las titulaciones que para cada plaza establece el anexo V del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre.

E) Plazas de Cultura Clásica. Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas.